

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2536 *Aprobación definitiva de la Modificación de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal.*

Edicto

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Vilches sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto que se modifica

Artículo 6.- Cuota tributaria

Por cada nicho cedido a perpetuidad	806,73 €.		
Por cada metro cuadrado de terreno cedido a perpetuidad para realizar enterramientos en tierra	1.120,36 €/m ² .		
Por cada columbario u osario cedido a perpetuidad (75 años)	210,51 €		
Por prestación del servicio de exhumación de restos	135,57 €.		
Por prestación del servicio de enterramiento en nicho, sepultura o columbario	36,83 €.		
Por la instalación de lápida e inscripción sobre la misma	En sepultura	En nicho	En columbario
	84,32 €	34,16 €	34,16 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y dentro de los plazos establecidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vilches, a 30 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.